

su poder no puede ser controlado; su providencia no puede ser resistida; Él gobierna el universo; luego, dejemos á esos pueblos, y aún á nosotros mismos, hacernos justicia. Este no es momento como para dudar. El reconocimiento de la independencia no puede injuriar la causa de la libertad, ó dar justos motivos de ofensa á las naciones; pero á los luchadores les inspirará confianza, dándoles firmeza y posición para que la Europa los respete y se reanimen los espíritus decaídos de los patriotas. Debemos preservar el carácter que hemos adquirido; nuestras acciones deben corresponder á nuestros votos; y así el mundo y la posteridad sabrán que nuestra causa ha sido la de la jenerosidad y grandeza, y nuestra conducta justa y magnánima.»

Todo este noble esfuerzo no sería compensado con el éxito, por el momento. Cuando la votación llegara, nuestros hermanos de causa sólo tendrían 45 votos contra 115! Pero, ahí quedarían esas abnegadas personalidades, diciendo, en las pájinas de la historia, que aún había demócratas que buscaban acercar pechos y espíritus, desde Norte América á Sud América, por lo que conviene que sus nombres latan en el corazón de estos pueblos generosos.

Nuevos argumentos del señor Smith sobre el punto constitucional relativo á la intervención del congreso en el asunto del reconocimiento.

Pero, he dicho que esta cuestión fué interesante también, porque allí se dilucidó el punto de derecho constitucional referente á la intervención del cuerpo lejislativo en el hecho del reconocimiento de la independencia.

Ya se ha visto lo que el señor Smith, diputado por Virginia, espuso, y ahora va á conocerse lo que con mayor acopio de razones desarrolló, al contestar el discurso del señor Johnson. Fué una peroración nutrida, lójica y breve. Su discurso se limitó á estudiar tres puntos: la intervención del congreso, la conducta imparcial y honorable del gobierno para con España y Sud América y los peligros de la medida aconsejada.

La constitución, decía el orador, garante al presidente, con la anuencia del senado, la facultad para nombrar embajadores y ministros públicos y hacer tratados de acuerdo con la práctica del gobierno; el presidente recibe á todos los ministros extranjeros y resuelve qué ministros extranjeros deben ser ó no admitidos. Es por el ejercicio de alguno de estos poderes, en ninguno de los cuales esta cámara tiene participación, que debe ser reconocida una nación extranjera. Luego, el reconocimiento de la independencia de un nuevo poder es un ejercicio de la autoridad ejecutiva; por consiguiente, es un acto de usurpación el hecho de que el congreso quiera, en el caso, dirigir al ejecutivo, que es á quien corresponde el ejercicio de esta fa-

cultad. Para darle tal dirección se llegaría á una usurpación, si es que ésta debiera tener algún efecto. En el caso, el presidente enviaría un ministro á Buenos Aires, no de acuerdo con su propia opinión, sino de acuerdo con la del congreso. Luego, el presidente llenaría sus propios deberes constitucionales como el congreso los quisiera dirigir... Vosotros tenéis el poder de acusar, y, consiguientemente, debéis discutir; y, de acuerdo con una resolución espresa, debéis emitir juicio sobre cualquier hecho pasado, ya del ejecutivo, ya del judicial; pero no tenéis el derecho de dirigir al otro. El presidente es un ser responsable por la propia ejecución de sus poderes constitucionales; debe ser castigado si abusa ó si hace abandono de ellos. Esta cámara es el único cuerpo llamado á acusarlo, si no cumple con sus deberes. Nosotros no somos, de ninguna manera, reos y jueces. Si nosotros le ordenamos al presidente la realización de un acto, por injurioso que sea para la nación, y él así lo prueba, no lo podemos responsabilizar. ¿Acaso nos corresponde á nosotros arrebatar al pueblo la facultad que se ha reservado á sí mismo, por intermedio nuestro, con respecto á la responsabilidad constitucional del presidente?

El señor Smith, sostenía que con la doctrina contraria se arrebatara al pueblo la facultad de premiar al presidente, si cumplía con sus deberes, privándole al funcionario del mérito de sus actos, que el pueblo debe aprobar. Por eso decía: si se adopta la moción, diremos al mundo entero que el presidente no quiere cumplir voluntariamente con sus deberes y que ha sido necesario compelerlo á ello. Creéis que vuestra dirección tendría efecto, y, sin embargo, puede no tenerlo mientras no se compela al presidente á hacer un acto, que, de otra manera, él no habría practicado. No pretendáis, á lo menos, colocar al congreso en lucha con el presidente y atacarlo en caso que él tuviera firmeza bastante para mantener sus derechos constitucionales y proceder de acuerdo con sus propias vistas sobre los intereses de los Estados Unidos. El pueblo, según la constitución, ha acordado poderes diversos á los diferentes departamentos de gobierno. El poder ejecutivo lo ha confiado al presidente, á él solo, ó con la anuencia y consentimiento del senado; ha adoptado un modo particular de elejir presidente, á fin de asegurar en el desempeño del primer majisterio la mayor confianza, conocimientos, patriotismo é integridad. Tiene derecho á que se respete la libre y voluntaria acción de los ciudadanos que él ha elejido como poseedores de esas cualidades para ocupar la silla presidencial y el derecho á todos los privilejios que se derivan de sus talentos y de sus conocimientos. . . Sólo por intermedio del presidente es que Estados Unidos se comunica, trata y negocia con las naciones extranjeras...

Esto supuesto, la moción va directamente á degradar al presidente ante las naciones estrañas. Si el congreso debiera asumir poder para dirigir al presidente ¿esta cámara no se convierte en el ejecutivo eficiente?»

Este sesudo discurso, que extracto en su parte fundamental, fué escuchado con toda la atención debida. Emanaba de un cerebro nutrido, de un pensador en toda la extensión de la palabra, quién, después de dejar así desarrollado el tema constitucional y de estudiar los otros puntos en materia, concluía diciendo, para los que no creían que el acto del reconocimiento pudiera producir la guerra con España: «La justicia no es siempre la ley de las naciones. Y sino, mirad cual es la práctica de las naciones cuando un poder reconoce la independendencia de provincias que han sacudido el yugo que las ligaban á otras.» Y con ese motivo recordaba la actitud guerrera de Inglaterra, con respecto á Holanda y Francia, cuando éstas reconocieron la independendencia norteamericana. Sostenía, aunque en verdad erróneamente, que el hecho de reconocer la independendencia de Buenos Aires importaba ocupar el puesto de juez en la controversia entre esta República y España». «Negáis la dependencia de Buenos Aires bajo España; luego, por este hecho solo llegáis á desconocer lo que España reclama como un derecho».

Efecto causado por el discurso de Smith en el ánimo de la cámara y su respuesta inmediata por el diputado Holmes.

Como era natural, este discurso necesitaba una respuesta. El había herido hábilmente el punto en debate. Era un continjente importante el que se traía á la discusión, por lo que había que destruirlo. No fué Clay, el miembro informante y autor de la moción, el que lo hiciera en ese momento. Él, como se verá, se reservaba para pronunciar su discurso final, recuperando de este modo las fuerzas gastadas durante las tres largas horas de su primera peroración, al iniciar la lucha parlamentaria. El que se encargó de la tarea fué el señor John Holmes, diputado por Massachussets, quién, después de estudiar el punto, en general, teniendo, á su respecto, importantes argumentos, entró al de las facultades del congreso para entender en la cuestión. Antes de tratarlo demostró elocuentemente que ni España, ni Francia, ni Rusia, ni Inglaterra asumirían actitud guerrera en el caso de reconocerse la independendencia. De España, decía que no había hecho más que mantener una apariencia de su poder en las provincias; que sus rentas estaban exhaustas, sus ejércitos diezmados y su poder casi aniquilado; que en su país la ignorancia y el despotismo abundaban; que su miserable monarca, el usurpador del trono del padre, había recompensado á los servidores de la patria con destierros, prisiones y muertes; que el gobierno estaba en bancarrota, el pueblo esclavizado, y por todas partes dominaba el desórden y la trai-

ción. «¿Querría, se preguntaba, España, pobre, decrepita España, entrar en liza con la joven, vigorosa y atlética América? Tal acto consumaría su locura y maldad; concluiría con sus calamidades y sellaría su destrucción.» No comprendía cómo la Europa iba á ocuparse de ayudar á España en esos momentos, sólo porque Norte América realizara un acto que estaba en sus facultades. Europa, argumentaba, tiene mucho que hacer en su casa, pues aún tiene que ocuparse detenidamente de la Francia, desde que la libertad de esta nación es un problema ventajoso para las repúblicas sudamericanas. Y tan era así, que el señor Holmes, con frase elocuente, les manifestaba: «¿Y cuál es el imponente espectáculo que Europa exhibe en este instante? Es su coalición indisoluble! Uno solo, un solitario enemigo, sin poder ni amigos, está colocado sobre una roca, en medio del océano, custodiado por una delegación de cada poder de Europa, que si se escapa, derrumba á esos poderes y subvierte á los gobiernos del mundo. Y esto no es todo. Ahí está el gigantesco poder de Rusia destinado á hacer temblar al oeste de la Europa!» No temía á la Inglaterra, por razones de un órden doméstico, y porque confiaba mucho en la influencia comercial que en Sud América perseguía aquella nación. Dicho esto, espuso, en cuanto á la cuestión constitucional, que la manifestación de la cámara era simplemente facultativa y no resolutive. El caso no podía tratarse, decía, bajo el mismo pié de los demás nombramientos diplomáticos. Apuesto, declaraba, «á que el presidente no querría aventurarse, bajo su sola responsabilidad, á enviar un ministro á cualquier gobierno recientemente establecido y reconocido, sin que la opinión pública lo aconsejara. Pero, aquí se trata de una cuestión muy delicada, y la opinión y consejo, á lo menos, de los representantes del pueblo, á él, sin duda, le serían muy agradables. Pero, ya fuéramos nosotros los primeros en reconocerlos, ó si esperaríamos hasta que las monarquías europeas lo hicieran, todo ello es cuestión de alta política como también de principios.»

Esto fué todo lo que el señor Holmes dedicó al punto, por lo que ya veremos cómo el señor Tucker creyó del caso terciar en el debate. Nada más dijo aquel, limitándose á recordar que no hubieron tales dificultades cuando la monarquía portuguesa se transfirió al Brasil; que entonces se había enviado un ministro con 9000 dollars al año; que Buenos Aires era un país poblado, progresista, que se revelaba vencedor al contemplarse á San Martín atravesando los Andes.

Y concluía, en medio á su entusiasmo por la causa sudamericana, declarando que el pueblo de los Estados Unidos, en cualquier caso, debía tomar el mayor vivo interés por la libertad de sus hermanos del Sud. Es la causa por la que nosotros nos batimos, derramamos la sangre y vencimos. Esta nación

ahora está ahí, sola, la única república establecida en el mundo, como una roca solitaria en el océano, espuesta á que la tormenta de la tiranía se eche sobre ella y las ambiciones de las facciones destruyan sus fundamentos. ¿No sería pues, fuente de consuelo, que miráramos á esa república como á una hermana, la estrecháramos la mano y la ayudáramos en sus progresos por la libertad?»

Así terminaba el señor Holmes, manifestando, eso sí, que la moción, al fin y al cabo, no importaba otra cosa sino espresarle al presidente el pensamiento de la cámara popular, dejando á su entera discreción el momento en que debiera usar de él.

Interesante y viril
esposición del señor
Tucker, diputado por
Virginia, sobre el
punto constitucional
de la intervención
del congreso.

Pero, por si el Señor Holmes no bastaba, entaba á la liza el talentoso señor Tucker, diputado por Virginia. Su viril alocución exije un estudio especial y detenido, por lo que se refiere al sentimiento y á la idea, al fondo y á la forma, al corazón y al cerebro, al amor y á la razón.

El señor Tucker comenzó manifestando que era enemigo convencido de la guerra, pero á la vez partidario decidido de una estricta, digna é imparcial neutralidad, por cuya razón votaría la moción en debate. Tenía todas sus simpatías la causa sudamericana. No se avergonzaba al declararlo. Y, al ocuparse de la cuestión constitucional, hacía presente que la moción no ordenaba nada, sino que manifestaba, de una manera constitucional y propia, el deseo de la cámara de ir de mano dada con el ejecutivo en la importante medida de abrir relaciones con el gobierno del Plata, al enviar y recibir ministros. De esta única manera entendía la proposición, por lo que en ello no veía ninguna censura directa al ejecutivo. «Se nos dice que como el ejecutivo posee esa facultad, esta cámara no debe intervenir hasta tanto no haya habido culpable negligencia en su ejercicio, hasta tanto no haya habido injustificable demora en enviar un ministro á un poder extranjero. Esa doctrina podría admitirse, como regla general; pero sin embargo, hay casos, como el presente, en que ha de hacerse una escepción. Existe una distinción evidente entre enviar ministros á gobiernos ya de antiguo establecidos, á enviar un ministro, por la primera vez, á un gobierno nuevo, que se separa de uno al cual ha estado formalmente vinculado. Lo uno no nos conduce á resultados peligrosos, mientras lo otro, nos dicen algunos caballeros, coloca al azar la paz del país. Podeis enviar un ministro á Turquía, á Italia, á Dinamarca, ó al Austria, sin ofender á nadie. Pero, se nos dice que si lo enviamos al Plata, nos envolveremos en una querrela con España. Sea! Si no es así, entonces ¿no es esta

una razón bastante para que esta cámara manifieste su opinión, ella, que es la inmediata representante del pueblo, el órgano constitucional para declarar la guerra, ya que la mencionada medida puede conducirnos á un estado bélico? ¿Es serio que esperemos á que sólo la rama ejecutiva del gobierno asuma la responsabilidad de una medida que puede envolvernos en tan movedizas consecuencias, mientras permanecemos silenciosos por no querer correr el albur de manifestar una opinión? O, es conciliable con el espíritu de nuestra constitución, que el ejecutivo deba proseguir una jornada que conduce á las hostilidades, sin una manifestación de la opinión y deseos del país, espresados por intermedio del poder legislativo, en tan importante ocasión? No lo creo; y lejos de censurar la autorización al ejecutivo para enviar un ministro al Plata, la aplaudo; porque, así como no creo pueda ello dar justa causa á la guerra, ni traer una ruptura con España, los propios respetos debidos á los derechos de este cuerpo requieren que el ejecutivo deba aguardar su opinión en ese sentido.»

«Es, pues, con el propósito de espresar, en este instante, nuestro deseo de marchar de acuerdo con el ejecutivo, en este asunto, en cualquier momento que le parezca prudente actuar, que daré mi voto á favor de la moción.

«Pero, hay quien supone que esto importa una intervención en los poderes constitucionales del ejecutivo. No pienso así. Esta cámara tiene, en todo tiempo, y en todo asunto, el derecho de hacer conocer sus opiniones, dejando al ejecutivo el de proceder de acuerdo ó no, según sus deseos. A veces se ha hecho más. Cuando el acto á ejecutarse por el ejecutivo ha estado íntimamente vinculado con los poderes constitucionales de este cuerpo, siempre se ha considerado competente á sí mismo para proceder. Así sucedió cuando la compra de la Luisiana. No! la franqueza y el candor, una libre y no reservada comunicación de los deseos y opiniones de cada uno al otro, nunca pueden tener sino una feliz influencia en los consejos nacionales».

Así el señor Tucker dejó dilucidado el punto constitucional, pasando luego á ocuparse de la situación de España y de las Provincias, á fin de demostrar cuan necesario era el envío del ministro. De ahí, que, fundado en Vattel y Martens, por carecer, decía, de obras de legislación nacional, sostuviera que el envío de un ministro, ante una de las dos partes contendientes, durante una guerra civil, no es por sí un reconocimiento del derecho á la independencia de ese partido. Lo que se hace es reconocer el hecho de la guerra civil, que nadie puede atreverse á negar. Reconoce la soberanía, existente en ese momento, que reside en el poseedor del poder, sin pretender decidir á

quien pertenece el derecho de la tal soberanía. Y entrando el señor Tucker á tratar el caso concreto del señor de Aguirre, decía, con razón: «Hemos enviado al Sud tres agentes, y hemos recibido en este país (aunque informalmente) á un agente del Plata; un agente, con quien, segun resulta de la nota del secretario, creo que hubiera tratado si *el agente hubiera tenido poderes suficientes*».

Después de esponer nuevos raciocinios sobre lo que era un ministro y un agente, y de recordar que al fin el reconocimiento era un hecho ya indiscutible para el propio gobierno, dada su actitud neutral en la contienda, sostenía que «la recepción de un ministro de las provincias del Plata le parecía requerida por un justo concepto de la dignidad y preeminencia propia entre las naciones de la tierra, tan pronto como el ejecutivo hubiera recibido, por parte de sus comisionados, evidencia incuestionable de su situación independiente. Era exigido, agregaba, por una imparcial y digna neutralidad. Una neutralidad de esa clase no puede decirse que ha de mantenerse mientras tengamos en nuestro país á un ministro español con todos los honores, dignidades, respetos é inmunidades correspondientes al carácter ministerial; y el agente de las provincias republicanas de Sud América no sea reconocido como el representante de un poder soberano, *residiendo aquí, desconocido, en la humilde oscuridad de un individuo particular*». Y, por último, concluía espresando su pensamiento completo, cuando declaraba: «Si, por el contrario, adoptamos la moción, nada ordenamos, dejamos todo á la discrecion del ejecutivo, pero, en cambio, manifestamos, en el camino constitucional, á la rama ejecutiva del gobierno, los deseos del cuerpo legislativo: cuales son, los de que una amistosa relación debe establecerse con las naciones que están batiéndose por su independencia contra la más odiosa tiranía del mundo. Así aseguramos á los desgraciados patriotas las simpatías de nuestra tierra, y cultivamos en nuestros estados el jeneroso interés por la causa de los oprimidos, que no lo es menos para el interés ni para el honor de una república que debe quererla con el más acendrado cariño».

Una cita falsa relativa al coronel don Martín Thompson, hecha por el diputado Nelson.

Así quedó dilucidado el pró y el contra del punto constitucional. Luego, terció en el debate el señor Nelson para citar un hecho que por él únicamente se conocería en las páginas de la historia, cual es, que el señor Thompson, aquel primer agente arjentino, ya recordado, había sido llamado por Pueyrredon porque, decía Nelson, «había impertinentemente, y sin autoridad, pedido se le reconociera como ministro». ⁽¹⁾ Citó, en apoyo de su doctrina, á Wáshington, que había reconocido la in-

(1) Esto era erroneo, como consta de lo espuesto en el capítulo I.

dependencia de Francia, sin esperar á la sanción del congreso para juzgar si él debió ó no recibir al ministro de tal gobierno. Volvía á repetir el argumento del temor de la guerra con España, para concluir por sostener que lo natural era «esperar á que el presidente obrara de tal manera que hiciera necesario que la cámara lo acompañara en el cumplimiento de su deber».

La nueva alocución del «leader» don Enrique Clay.

Ya los espíritus parecían fatigados. La discusión había empezado en la sesión del 24 de marzo de 1818, y continuado en las del 25, 26 y 27. Se acercaba el momento decisivo. Se hacía necesario un nuevo esfuerzo para contrarrestar la acción de los elementos gubernamentales, presididos por Monroe y Adams. Y fué entonces que en la sesión de 28 de marzo de 1818 apareció de nuevo la figura del gran luchador por la causa sudamericana, el autor de la moción que se discutía con tanta valentía y ardor: Enrique Clay. Volvió á hacer uso de la palabra, en un extenso discurso, rebatiendo cuanto se había dicho en contra de su doctrina. Fué así, que, con oportunidad, le decía á Adams, cuando éste sostenía que de Aguirre debía indicarle los nombres y límites de los estados para los cuales pedía la independencia, porque Artigas, con la Banda Oriental, Entre Ríos y Santa Fé, se separaba de la Unión: «Suponed que el ministro frances hubiera preguntado á Franklin que número de Estados representaba! Treinta, si usted gusta, le hubiera contestado Franklin. Pero, señor Franklin, ¿quiere usted decirme si Pensilvania, cuya capital está poseída por Inglaterra, es uno de ellos? ¿Qué hubiera contestado Franklin?» De ahí que el señor Clay dijera que hubiera cuadrado mejor con el carácter americano, y con la diplomacia americana, que el señor Adams, despreciando cavilaciones alrededor de la forma de la comisión, hubiera dicho al ministro de Buenos Aires: «en el presente momento no pensamos reconocerlo á usted, ni recibir ni enviar ministros á ustedes». Sostenía que había tres medios, segun la constitución, por los cuales podía reconocerse un país: primero, por el ejecutivo, al recibir al ministro; segundo, enviando uno de ellos; y tercero, por medio de esta cámara, que tiene incuestionablemente el derecho para el reconocimiento en el ejercicio de los poderes constitucionales del congreso, al reglamentar el comercio extranjero.

La palabra agria del señor Poindexter, diputado por Mississippi, y la oportuna intervención del señor Forsyth.

Fué contestado por el señor Poindexter, diputado por Mississippi, quien, á última hora, se incorporó al debate, aportando una palabra agria, hasta entonces no oída; porque la discusión se había conducido en medio al mayor orden y respeto de ideas y de personas. Este orador, que no

incorporó gran caudal de luces á la cuestión, creyó que debía ilustrarla con insultos á la persona del señor Pueyrredon. Como se inspiraba, al parecer, en el círculo de Carrera, hé aquí que, bebiendo su erudición en esa fuente, trajo á colación papeles calumniosos que habían llegado á Norte América, en esos momentos, y que eran explotados por los amigos que Carrera había dejado allí. Afirmaba que Pueyrredon, el director supremo, «era un jefe militar, que gobernaba á sus miserables súbditos con una vara de hierro: que hacía la ley, la definía, é imponía la ejecución de sus decretos con la punta de las bayonetas: que la propiedad dependía de su omnimoda voluntad, y que, hasta la sagrada correspondencia privada, era violada bajo las severas órdenes de este celoso y arbitrario mandatario».

La discusión descendió. Después de los insultos á Pueyrredon vinieron las injurias al propio pueblo, calificándolo de ignorante, para volver á poner por el suelo la personalidad del primer majistrado argentino. Era que el cansancio había invadido el ánimo y llegado la hora del crepúsculo, en la que el respeto se pierde y el hombre no guarda las formas de la cultura humana. Comprendiéndolo así, se presentó el señor Forsyth, diputado por Georgia, para levantar el debate á la altura en que se había mantenido, diciendo, con un espíritu ecuánime, que «cualquiera que fuera vencido el pensamiento siempre saldría vencedor; pues lo que los dividía era simplemente una cuestión de preeminencia: que unos querían que fuera el poder ejecutivo el que primeramente hiciera el reconocimiento y otros que lo fuera el poder legislativo». Pero, si bien estas frases levantadas colocaban á la cámara en su buen camino, sin embargo, la nota estaba dada y el espíritu de Carrera iba á pasearse, en el último momento, en aquella hora sombría de la asamblea norteamericana.

El diputado Smith y el espíritu de Artigas y de Carrera paseándose por el parlamento norteamericano.

El señor Smith, diputado por Maryland, trajo á colación la figura de Artigas, y, fundado en aquellos papeles públicos que acababan de recibirse, obra de Carrera, que allí leyó, dijo que «el ejecutivo directorio del Plata hacía la guerra, como aliado del rey de Portugal, contra Artigas, que es el jefe de la Banda Oriental, y parece ser, en verdad, un republicano, un hombre de poca educación, pero de cerebro é inteligencia fuertes; valiente, activo, entregado á su país, y poseedor de la plena confianza del pueblo que dirige. El general ha obligado constantemente á los portugueses á vivir confinados en Montevideo; no han sido capaces de removerlo. Él los ha derrotado por todas partes, cuando han salido de sus fortalezas, resultando que los oficiales del gobierno real

de Portugal han obtenido la ayuda del directorio del Plata para destruir y derrumbar al republicano general Artigas. Permittedme leer el artículo de un diario recientemente recibido: «El actual gobierno reina con una vara de hierro—el destierro es la orden del día. Pero, requerirá toda la vijilancia que posee, para apagar la llama que ahora arde y que arraigará poderosa, con odio, sin precedente en este país. El ataque llevado por ese pueblo contra el general Artigas ha evidenciado sus méritos; en el primero, se retiraron con una pérdida de 300 muertos, 47 prisioneros y una pieza de artillería. Artigas es un valiente, hombre intelijente, de poca educación, pero de juicio sólido, adorado por el ejército y el pueblo de su provincia. Creo sea el único verdadero republicano en esta tierra. Ahora lucha contra los esfuerzos combinados del rey de Portugal y de este gobierno (Provincias del Plata). ¡Cómo debe sufrir un republicano cuando oye al pueblo gritar contra toda tiranía, al mismo tiempo que se ayuda á una testa coronada para establecer su tiránico dominio sobre un pueblo libre!»

Es verdad que el mismo orador que tan imprudentemente traía al debate estos antecedentes inexactos, hijos de la pasión de la época, se encargaba, á renglón seguido, de poner en duda la veracidad de lo que, sin embargo, no había tenido inconveniente en venir á leer ante el congreso, para calificar á Pueyrredon «de aliado al rey de Portugal y Brasil para conquistar al bravo, galante, y caballeresco general Artigas». Hé aquí para lo que servían los indómitos esfuerzos del caudillaje de Artigas y de Carrera! Ellos creían servir la causa de la independencia; se declaraban libres de todo poder español; acusaban á Buenos Aires de estar aliada con los reyes; la denunciaban ante el parlamento norteamericano, enviando documentos calumniosos, para conseguir ¿qué? Que ese pueblo hermano oyera, desde el congreso norteamericano, la triste nueva y en el fondo aplaudiera la actitud que iba á asumirse. El caudillaje anárquico daba sus frutos jenuinos, sirviendo para que los políticos norteamericanos lo explotaran y nos dijeran: «el galante y bizarro republicano Artigas y su aliado Carrera son los que influyen decisivamente en este punto, á fin de no reconocer vuestra independencia».

Derrota de Clay.

Luego, habló Clay, para afirmar que esa carta provenía del sobrino de Carrera, que pensó «sobre las ruinas de la libertad de Chile erijir la fábrica de su propia ambición».

Smith, Nelson y Clay volvieron á replicar, lijeramente, y la discusión, ya agotada, dió fin con la derrota de Clay. Si; con la derrota de Clay, pero aparentemente. Fueron 45 contra 115! ⁽¹⁾ La

(1) Hé aquí sus nombres, que ya los volveremos á ver, en 1822, pero todos unidos. con

jornada había durado cinco sesiones. Pero, aun había valor. En la sesión del 30, el señor Anderson renovó la discusión, aunque dándole otra forma al proyecto de Clay. El diputado Spencer lo apoyó, porque era un convencido del derecho que «tenía el congreso para legislar al respecto, lo mismo que en cualquier asunto relacionado con las relaciones extranjeras, por ser un poder concurrente con el del ejecutivo y uno de los más importantes que la cámara posee», decía con elocuencia serena y atrayente. Fué otra vez vencida la moción, cuyo cumplimiento estaba librado, según la nueva forma dada, á la discreción del ejecutivo. Volvieron á relucir los 45 contra los 115! No importaba. Lo que había dicho Forsyth se cumpliría. La diferencia era pequeña, pues todos, en el fondo, querían la independencia sudamericana. Por eso Clay vería triunfante su propaganda, en 1822, con la circunstancia favorable, para él, de que el mismo Monroe vendría, ante la cámara de representantes, á pedirle á ésta que hiciera el reconocimiento, que al fin él reclamaba como impuesto por las circunstancias. En el mensaje de 8 de marzo de 1822, diría: «Si el congreso conviene en estas miras tendrá sin duda muy presente la necesidad de hacer ciertos gastos para llevarlas á ejecución.»

Una omisión de los sostenedores de la moción Clay.

En esta importante discusión, de que he dado una somera cuenta, olvidóse traer á colación un antecedente que emanaba del propio congreso americano, como va á verse. En 1811, el señor Madi-

escepción de uno, Garnett, para votar por el reconocimiento de la independencia sudamericana:

Por la afirmativa: Anderson (Pennsylvania), Anderson (Kentucky) Barber (Ohio), Bellinger, Bloomfield, Blount, Boden, Claiborne, Comstock, Cook, Crawford, Desha, Drake, Earle, Floyd, Gage, Harrison, Herkinner, Herrick, Holmes (Mass.), Johnson (Virg.), Johnson (Kentucky), Jones, Kinsey, Merrill, Murray, New, Ogle, Owen, Patterson, Porter, Quarles, Robertson (Kentucky), Robertson (Louisiana), Rogers, Shawm, Spencer, Tarr, Townsend, Trimble, Tucker (Virginia), Upham, Walker, (Carolina del Norte) Walker (Kentucky) y Whiteside.

Por la negativa: Abbott, Adams, Allen (Massachusetts), Allen (Vermont), Austin, Baldwin, Ball, Barbour (Virginia), Bassett, Bateman, Bayley, Beecher, Bennett, Boss, Burwell, Butler, Campbell, Clagett, Cobb, Cliton, Crafts, Cruger, Culbreth, Cushman, Darlington, Edwards, Elliot, Ervin, (Carolina del Sur), Folger, Forney, Forsyth, Garnet, Hall (Delaware), Hall (Carolina del Norte), Hasbrouck, Herbert, Hitchcock, Hogg, Holmes (Connecticut), Hopkinson, Hubbard, Hunter, Huntington, Irving (Nueva York), Hirtland, Lawyer, Linn, Little, Livermore, Lowndes, W. P. Maclay, Mc Coy, Maar, Mason, (Massachusetts), Mason (Rhode Island), Mercer, Middleton, Moore, Morton, Moseley, Mumford, Jeremias Nelson, H. Nelson, Ogden, Palmer, Parrott, Pawling, Pindall, Pitkin, Pleasants, Poindexter, Reed, Rhea, Rice, Rich, Richards, Ringold, Ruggles, Sampson, Savage, Schugler, Scudder, Sergeant, Settle, Seybert, Sherwood, Silsbee, Simkins, Slocumb, S. Smith, Sallard, Smith, Speed, Stewart (Carolina del Norte), Strong Stuar (Maryland), Tallmadge, Taylor, Terrill, Terry, Tompkins, Tucker (Carolina del Sur), Tyler, Wallace, Wendover, Westerlo, Whitman, Williams (Connecticut), Williams (Nueva York), Williams (Carolina del Norte), Wilkin, Wilson (Massachusetts), Wilson (Pennsylvania).

son, al presentar su mensaje al cuerpo legislativo, creyó de su deber, como no podía menos de hacerlo, arrojar una mirada sobre la situación de las Provincias Unidas del Rio de la Plata. ⁽¹⁾ Esta referencia dió motivo para que la cámara de representantes se ocupara del asunto, sosteniendo, entonces, por intermedio del señor Mitchall, miembro informante de la comisión, á la que, por aquella época, pasó el mensaje presidencial, que era indispensable que la cámara «hiciera una manifestación pública» diciendo:

«Siempre que algunas de las Provincias hispano americanas hayan comunicado á los Estados Unidos que han considerado procedente para ellas asociarse bajo la forma de gobiernos federativos y de acuerdo con el sistema electivo y representativo, y declararse ellas mismas libres é independientes, debe:

«Resolverse por el Senado y Casa de Representantes de los Estados Unidos de América en Congreso reunido, Que acojen, con interés amistoso, el establecimiento de las soberanías independientes por las provincias españolas en América, consiguientemente en el mismo estado actual de la monarquía á que pertenecieron; que como vecinos y habitantes del mismo hemisferio, los Estados Unidos hacen grandes votos por su bienestar; y que, cuando esas provincias hayan conseguido la condición de naciones, por el justo ejercicio de sus derechos, el Senado y Casa de Representantes se unirán con el Ejecutivo para establecer con ellas, como poderes soberanos é independientes, las relaciones de amistad y de cambios comerciales requeridas por su autoridad legislativa.» ⁽²⁾

Este recuerdo era oportuno y de gran valor para los sostenedores de la doctrina de la intervención del congreso. Sin embargo, se olvidaron de él, sin duda porque no lo consideraron indispensable después de la estensa y abundante argumentación hecha. De todos modos, él hería de frente la cuestión, desde que el precedente emanaba de la propia casa donde acababan de resolverse tan interesantes puntos de derecho constitucional é internacional público.

Y, es llegada la hora de saber que fué lo que espusieron los comisionados norteamericanos de 1818 al gobernante de su país.

(1) Ya me he ocupado de la importante actitud asumida por Madison en 1810 y de la misión que envió á Buenos Aires y Venezuela en esa época.

(2) *Annals of Congress*, páj. 428, sesión del 1.º de diciembre de 1811.